


NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

23-diciembre-1987

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ANIA ANONIMA INMOBILIA-
RIA BROMELIA S. A. -
CUANTIA: S/2'000.000,00.-
En la ciudad de Guayaquil,
República del Ecuador, a
los veintitres días del
mes de Diciembre de mil
novecientos ochenta y
siete, ante mí, DOCTORA
NORMA PLAZA DE GARCIA,
Abogada y Notaria de este
Cantón, comparecen los siguientes señores:
MARIA PIA BRUNO MORENO, de estado ci-
vil soltera, de profesión E j e c u t i v a ;
VIRGINIA BRUNO MORENO, de estado civil
soltera, de profesión E j e c u t i v a ;
GALO MARTINEZ LIESKER, de estado civil casado,
de profesión E j e c u t i v o --; PIA DE
LOS ANGELES ZAVALA BRUNO, de estado civil
soltera, de profesión E s t u d i a n t e ;
y, JOSE ROBLES LEON, de estado civil casa-
do, de profesión A b o g a d o, todos com-
parecen por sus propios derechos; los com-
parecientes son de nacionalidad ecuatoriana,
mayores de edad, con domicilio y residencia
en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad
civil y necesaria para celebrar toda clase

1 de actos o contratos, y a quienes de

2 conocerlos personalmente doy fé; bien

3 instruidos en el objeto y resultados de esta

4 escritura, a la que proceden como queda

5 indicado, con amplia y entera libertad para

6 su otorgamiento, me presentaron la minuta

7 que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO:

8 En el Registro de Escrituras Públicas a su

9 cargo, sírvase incluir una de la que consta el

10 CONTRATO DE CONSTITUCION de una Compañía

11 Anónima, que se celebra al tenor de las

12 siguientes cláusulas. - PRIMERA: OTORGANTES.-

13 Celebran este contrato y de manera expresa

14 manifiestan su voluntad de constituir la

15 Compañía Anónima INMOBILIARIA BROMELIA S. A.,

16 los señores: María Pía Bruno Moreno, de estado

17 civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana;

18 Virginia Bruno Moreno, de estado civil

19 soltera, de nacionalidad ecuatoriana; Galo

20 Martínez Liesker, de estado civil casado, de

21 nacionalidad ecuatoriana; Pía de Los Angeles

22 Zavala Bruno, de estado civil soltera, de

23 nacionalidad ecuatoriana; y, José Robles León,

24 de estado civil casado, de nacionalidad

25 ecuatoriana.- Todos los otorgantes están

26 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.-

27 SEGUNDA: La Compañía Anónima INMOBILIARIA

28 BROMELIA S. A., que se constituye mediante

2

1 esta escritura, se organiza y regirá su vida
 2 institucional, de conformidad con los mandatos
 3 establecidos en la Ley de Compañías, Código de
 4 Comercio, Código Civil y en sus Estatutos que
 5 constan a continuación.- TERCERA: ESTATUTOS DE
 6 LA COMPANIA ANONIMA INMOBILIARIA BROMELIA S.
 7 A.- ARTICULO PRIMERO.- El nombre de la
 8 Compañía, que por este contrato se constituye,
 9 es INMOBILIARIA BROMELIA S. A.- ARTICULO
 10 SEGUNDO.- El domicilio principal de la
 11 Compañía es la ciudad de Guayaquil, sin
 12 perjuicio de adquirir domicilios en otros
 13 lugares de la República o del exterior por
 14 causas legales o por abrir sucursales o
 15 agencias.- ARTICULO TERCERO.- El objeto social
 16 es la compra, venta, arrendamiento,
 17 subarrendamiento, permuta y administración de
 18 inmuebles urbanos y rurales.- Importación,
 19 exportación de electrodomésticos, máquinas de
 20 escribir, vehículos, camiones, maquinaria de
 21 construcción, tractores, palas mecánicas,
 22 retroexcavadoras.- Importación y exportación
 23 de camarones, especies hidacuáticas, frutas
 24 tropicales.- Edificación y promoción de casas
 25 y edificios.- Urbanización, lotización y
 26 parcelación de predios urbanos o rurales;
 27 podrá intervenir como accionista o socia,
 28 promotora o fundadora o adquirir acciones y/o



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 participaciones de otras Compañías.- Para el
2 cumplimiento de su objeto social podrá ejercer
3 cobranzas, adquirir derechos reales o
4 personales y contraer obligaciones de dar,
5 hacer o no hacer, y en general todo acto y
6 celebrar todo contrato, permitido por las
7 Leyes, de la naturaleza jurídica que fueren,
8 relacionados con su objeto social o que fueren
9 necesarios o convenientes para su
10 cumplimiento.- ARTICULO CUARTO.- El plazo de
11 duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS,
12 que se contará a partir de la fecha de
13 inscripción de este contrato en el Registro
14 Mercantil.- ARTICULO QUINTO.- El capital de la
15 Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES y está
16 dividido en dos mil acciones ordinarias y
17 nominativas de un mil sucres cada una.- Tanto
18 los títulos como los certificados
19 provisionales de acciones, serán suscritos por
20 el Presidente y el Gerente General de la
21 Compañía.- Para efectos de la votación, cada
22 acción liberada de un mil sucres dará al
23 accionista, el derecho de un voto en las
24 decisiones de la Junta General.- Las no
25 liberadas lo darán en proporción a su valor
26 pagado.- ARTICULO SEXTO.- Para lo concerniente
27 a: fondo de reserva legal, pérdida o
28 destrucción de acciones, transferencias,


 NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 transformación, liquidación y todo aquello que
 2 en estos Estatutos no se determine ⁰⁰⁰⁴ se estará a
 3 lo que dispone la Ley de Compañías.- Las
 4 utilidades se distribuirán en la fecha que lo
 5 acordare la Junta General de Accionistas, a
 6 prorrata del valor pagado de las acciones.- La
 7 Compañía se disolverá anticipadamente en
 8 cualquier momento; si la Junta General de
 9 Accionistas así lo resolviere.- El Gerente
 10 General actuará de liquidador de la Compañía.-
 11 ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General, formada
 12 por los accionistas legalmente convocados y
 13 reunidos, es el órgano supremo de gobierno de
 14 la Compañía. Las Juntas Generales son
 15 Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en
 16 el domicilio principal de la Compañía.- Las
 17 Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al
 18 año, dentro de los tres meses posteriores a la
 19 finalización del ejercicio económico de la
 20 Compañía.- Las Extraordinarias se reunirán en
 21 cualquier día del año en que fueren
 22 convocadas.- ARTICULO OCTAVO.- En las Juntas
 23 Generales, solo podrán tratarse los asuntos
 24 determinados en la convocatoria bajo pena de
 25 nulidad.- ARTICULO NOVENO.- Las Juntas
 26 Generales serán convocadas por el Presidente
 27 mediante aviso que se publicará en uno de los
 28 periódicos de mayor circulación en el

1 domicilio principal de la Compañía, con ocho
2 días de anticipación por lo menos al fijado
3 para la reunión, con indicación del lugar,
4 día, hora y objeto de la Junta.- Sin embargo
5 la Junta General de Accionistas, se entenderá
6 convocada y quedará válidamente constituida en
7 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro
8 del territorio nacional, para tratar cualquier
9 asunto, siempre que esté presente todo el
10 capital pagado, y, los asistentes, quienes
11 deberán suscribir el Acta bajo sanción de
12 nulidad, acepten unánimemente la celebración
13 de la Junta.- ARTICULO DECIMO.- La Junta
14 General, se considerará válidamente
15 constituida para deliberar en primera
16 convocatoria si los concurrentes a ella
17 representen por lo menos el ochenta y cinco
18 por ciento del capital social pagado.- En
19 segunda convocatoria la Junta General podrá
20 reunirse válidamente, con el número de
21 accionistas presentes debiendo expresarse así
22 en la referida convocatoria.- ARTICULO DECIMO
23 PRIMERO.- Las resoluciones de la Junta
24 General, se tomarán por mayoría absoluta de
25 votos del capital pagado concurrente, a
26 excepción de las resoluciones que autoricen la
27 transferencia, constitución de gravámenes o
28 venta de bienes raíces de propiedad de la

1 Compañía; pues en estos casos se hará
 2 necesario el acuerdo unánime de los
 3 presentes.- Los votos en blanco y las
 4 abstenciones se sumarán a la mayoría
 5 numérica.- ~~ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-~~ Las
 6 atribuciones de la Junta General son las
 7 siguientes: a) Nombrar y remover al
 8 Presidente, vicepresidente, Gerente General,
 9 Sub-gerente y Comisario Principal y Suplente
 10 de la Compañía, de conformidad con la Ley y
 11 señalar sus remuneraciones; b) Conocer y
 12 aprobar anualmente en balance general y
 13 utilidades, amortización de pérdidas y fondo
 14 de reserva legal; c) Resolver sobre el aumento
 15 o disminución del capital, prórroga o
 16 disminución del plazo de la Compañía; d)
 17 Resolver sobre disolución anticipada de la
 18 Compañía; e) Todas las demás atribuciones que
 19 le concede la Ley y los presentes Estatutos.-
 20 ~~ARTICULO DECIMO TERCERO.-~~ La administración de
 21 la Compañía, estará a cargo del Presidente y
 22 Gerente General de la misma, quienes
 23 conjuntamente la representarán legal, judicial
 24 y extrajudicialmente, durarán cinco años en el
 25 ejercicio de su cargo y serán elegidos por la
 26 Junta General de Accionistas.- ~~ARTICULO DECIMO~~
 27 ~~CUARTO.-~~ El Presidente de la Compañía durará
 28 cinco años, en el ejercicio de su cargo, le



NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 corresponde presidir las Juntas Generales de
2 Accionistas y suscribir conjuntamente con el
3 Gerente General los títulos de acciones.-

4 ARTICULO DECIMO QUINTO.- El Vicepresidente y
5 el Subgerente que son elegidos por la Junta
6 General de Accionistas, y que durarán cinco
7 años en sus funciones, tendrán que subrogar al
8 Presidente y Gerente General en caso de
9 renuncia, ausencia temporal o definitiva, con
10 las mismas atribuciones que los antedichos
11 funcionarios.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- La

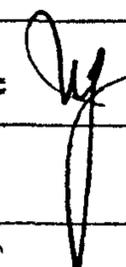
12 fiscalización y control de la Compañía estará
13 a cargo de un Comisario Principal, elegido por
14 un lapso de dos años, por la Junta General de
15 Accionistas, organismo éste que también
16 nombrará a un Comisario Suplente, por igual
17 lapso, el mismo que actuará a falta del

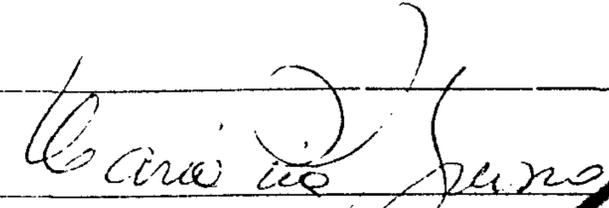
18 titular.- CUARTA.- El capital de la Compañía
19 ha sido totalmente suscrito y pagado de la
20 siguiente manera: María Pía Bruno Moreno,
21 Virginia Bruno Moreno, Pía de los Angeles
22 Zavala Bruno y José Robles León, han suscrito
23 una acción ordinaria y nominativa de un mil
24 sures y han pagado cada suscriptor, en dinero
25 en efectivo, según consta del Certificado
26 Bancario de Integración de capital que se
27 adjunta.- El señor Galo Martínez Liesker, ha
28 suscrito un mil novecientas noventa y seis

1996
2000


 NOTARIA
 13o
 Guayaquil
 Dra. Norma
 Plaza de
 García

1 acciones ordinarias y nominativas de un mil
 2 sures cada una y paga el veinte y cinco por
 3 ciento de ellas, esto es la cantidad de
 4 cuatrocientos noventa y nueve mil sures
 5 mediante el Certificado Bancario de Cuenta de
 6 Integración de capital que se adjunta, el
 7 *val* saldo lo pagará en efectivo en el plazo de dos
 8 años.- En consecuencia de lo cual, el capital
 9 social de la Compañía se encuentra totalmente
 10 suscrito y pagado en la forma descrita.-
 11 CLAUSULA TRANSITORIA.- Queda especialmente
 12 autorizada la Abogada Rina Bruno de Martínez,
 13 para que pueda realizar cuanto trámite sea
 14 necesario para la aprobación y vigencia de
 15 esta Compañía.- Agregue usted señor Notario
 16 las demás cláusulas necesarias para la
 17 completa validez de esta escritura.-
 18 (firmado).- firma ilegible.- ABOGADA RINA
 19 BRUNO DE MARTINEZ.- REGISTRO NUMERO: TRES MIL
 20 TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS.- (Hasta aquí la
 21 minuta).- Queda agregado a mi registro
 22 *dy* formando parte de la presente escritura, los
 23 Certificados de no adeudar al Fisco y el
 24 Bancario.- Los comparecientes me presentaron
 25 sus respectivos documentos de Identificación
 26 Personal.- Leída que les fué la presente
 27 escritura, de principio a fin y en alta voz,
 28 por mí la Notaria a los otorgantes, éstos la

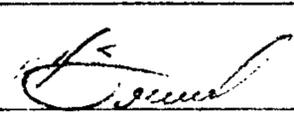
1 aprobaron en todas y cada una de sus partes,
2 se afirmaron y ratificaron y firman en unidad
3 de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual
4 doy fé.- ENMENDADOS: 

5
6
7
8
9 
10 Srta. María Pía Bruno Moreno.

11 C.I.# 09-02040328

12 C.T.# 133210

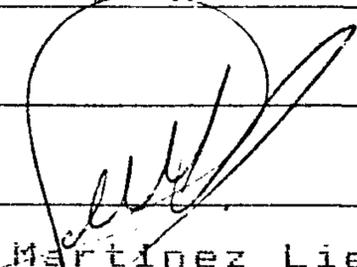
13 C.V.# 039-350

14
15 
16 Srta. Virginia Bruno Moreno.

17 C.I.# 09-04142171

18 C.T.# 133119

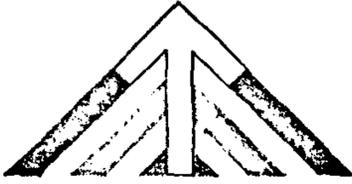
19 C.V.# 039-352

20
21 
22 Sr. Galo Martínez Liesker.

23 C.I.# 09-04457215

24 C.T.# 287553

25 C.V.# 137-178
26
27
28



CERTIFICADO

El BANCO DEL TUNGURAHUA S.A., tiene a bien certificar que en esta fecha se inició la Cuenta de Integración de Capital denominada INMOBILIARIA BROMELIA S.A., con la suma de QUINIENTOS TRES MIL 00/100 SUCRES (S/. 503.000,00).

La forma de aportación es la siguiente:

LCDO. GALO MARTINEZ L.	S/. 499.000,00
SRA. MARIA BRUNO MORENO	" 1.000,00
SRA. VIRGINIA BRUNO MORENO	" 1.000,00
SRTA. MARIA DE LOS ANGELES ZAVALA	" 1.000,00
AB. JOSE ROBLES LEON	" 1.000,00
	<hr/>
	S/. 503.000,00
	=====

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad, pudiendo los interesados hacer uso del presente documento como estimare conveniente.

Ambato, Noviembre 19 de 1987

LO' CERTIFICADO
p. BANCO DEL TUNGURAHUA S.A.

PEDRO CALVACHE MOYA
GERENTE GENERAL

MATRIZ

3295

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
PÚBLICO
General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE GUAYAS

Nº 24842

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARIA PIA BRUNO MORENO

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No:

0902040328	133210	039350
Identidad o RUC	Tributaria	L. Militar
		P. Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAQUIL	GUAYAQUIL		
Provincia	Ciudad	Calle	No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje Licitacion o Concurso Of

Nombramiento OTROS PARA CONSTITUCION COMPANIA

Especifique

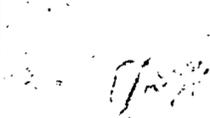
Firma del solicitante: 

Lugar y Fecha de presentación: GUAYAS a 14^{de} DICIEMBRE de 1987

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS
 Previa informe del Jefe de Cartera custodio los valores exigibles y bajo su responsabilidad
 CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
 Provincia, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

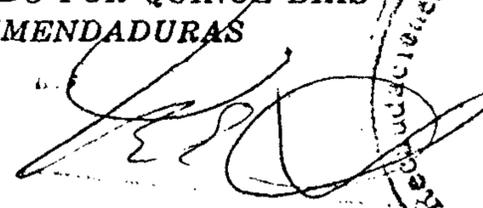
Revisado Por



Secretario

Asistente Adm. 3

Jefe de Recaudaciones o Cartera



SELO DE LA OFICINA

14 DIC 1987

Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA: - Colabore con la oficina no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 24842

MATP 12

0000

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

General de Rentas

Nº 24844

DE L GUAYAS

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

VIRGINIA PAUBLINA BRUNO MORENO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

CEDULAS No

0904142171

133119

039 352

Identidad o R U C

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAQUIL

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitacion o Concurso Of

Nombramiento

PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA OTROS

Especifique

[Handwritten signature]

Firma del solicitante

14 DIC. 1987

GUAYAS a 14 de DICIEMBRE de 1987

Lugar y Fecha de presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE GUAYAS Previa informe del Jefe de Cartera custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

PEDRO TORRES R

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

[Handwritten signature]
Secretario

[Handwritten signature]
Jefe de Recaudaciones y Cartera



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE:

Tiempo de entrega 8 horas

NOTA: - Colabore con la oficina no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 24844

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR



MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO

General de Rentas

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR
AL FISCO

Nº 24848

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES

DE L GUAYAS

Forma 08 OR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

GALO EDUARDO MARTINEZ LEISKER

ECUATORIANA

CEDULAS No

0904457215

287553

137178

Identidad o RUC

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAQUIL

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitacion o Concurso Of

Nombramiento

OTROS PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA

Especifique

Firma del solicitante

84 DIC. 1987

GUAYAS 14 de DICIEMBRE de 1987

Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previa informe del Jefe de Cartera custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

CERTIFICA Que revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera



Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA: - Colabore con la oficina no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 24848

MATRIZ

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

JEFATURA DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO

Oficina de Rentas

Nº 24851

DEL GUAYAS

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

NACIONALIDAD

MARIA PIA DE LOS ANGELES ZAVALA BRUNO

ECUATORIANA

CEDULAS No

0911231280

051782

Identidad o RUC

Tributaria

L Militar

P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

GUAYAQUIL

GUAYAQUIL

Provincia

Ciudad

Calle

No

MOTIVO DE LA SOLICITUD

Viaje

Licitacion o Concurso Of

Nombramiento

OTROS PARA CONSTITUCION DE COMPANIA
Especifique

22 DIC. 1987

Firma del solicitante

GUAYAS 21 de DICIEMBRE de 1987

Lugar y Fecha de Presentación

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

Previo informe del Jefe de Cartera custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad

PEDRO P. TORRES
CERTIFICA

Que, revisados los archivos de Títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS SIN BORRONES O ENMENDADURAS

Secretario

Jefe de Recaudaciones o Cartera



Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE:

NOTA: - Colabore con la oficina no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

Nº 24851

17 12 1987

3298
4

REPUBLICA DEL ECUADOR

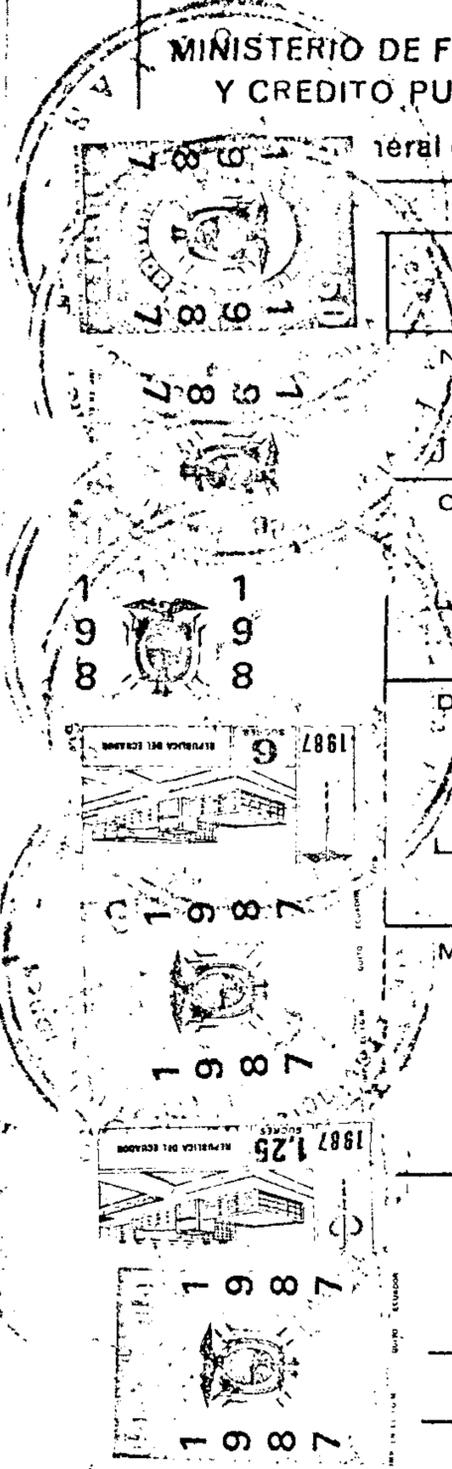
MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
General de Rentas

CERTIFICADO DE DEUDOR
AL FISCO

JEFATURA
DE
RECAUDACIONES
DE L. GUAYAS

Nº 24847

Forma 08 DR - 500.000 x 2 ej. 8 87



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

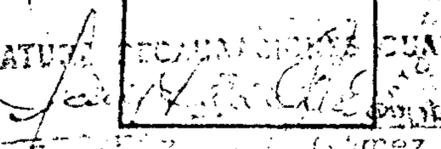
NOMBRE O RAZON SOCIAL: JOSE OSWALDO ROBLES LEON
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

CEDULAS No:
0900823170 025189 058203
Identidad o RUC Tributaria L Militar P Votación

DOMICILIO DEL SOLICITANTE:
GUAYAQUIL GUAYAQUIL
Provincia Ciudad Calle No

MOTIVO DE LA SOLICITUD:
Viaje Licitacion o Concurso Of
Nombramiento OTROS PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA
Especifique


Firma del solicitante
14 DIC. 1987
GOIL a 14 de DICIEMBRE de 1987
Lugar y Fecha de presentación

Revisado Por
JEFATURA DE RECAUDACIONES DE GUAYAS

Fanny Z. Gomez
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE _____
Previo informe del Jefe de Cartera custodio los valores Exigibles y bajo su responsabilidad
CERTIFICA Que, revisados los archivos de Titulos de crédito pendientes de cobro en esta
Jefatura el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS
SIN BORRONES O ENMENDADURAS.

Secretario


Jefe de Recaudaciones o Cartera



Tiempo de entrega 8 horas

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE: _____

NOTA: - Colabore con la oficina no insista el despacho de su solicitud antes de 8 horas es el tiempo necesario para poder
revisar nuestros archivos

Nº 24847

6

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

La Señala Bruno.

Srta. Pia de Los Angeles Zavala Bruno.

C.I.# *09-11231280*

C.T.# *051782*

C.V.# *No visto por haber sido sucesor de edic.*

J. Robles León
Sr. José Robles León.

C.I.# *09-00823170*

C.T.# *025129*

C.V.# *058-203*

La Norma Paz de Jesús

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA, que firmo y sello en nueve fojas
útiles en la ciudad de Guayaquil, a los doce días
del mes de Enero de mil novecientos ochenta y
ocho.-

La Norma Paz de Jesús



NOTARIA
13o
Guayaquil
Dra. Norma
Plaza de
García

ZON: Doy fe que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en la Resolución # 89-2-1-1-00488 de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha 10 de Febrero de 1989, al margen de la matriz de fecha 23 de Diciembre de 1987.- Guayaquil, 14 de Febrero de 1989.-

He [Signature]

Certifico que con fecha de hoy,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 - 1 - 1 - 00488, dictada el 10 de Febrero de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la compañía denominada "INMOBILIARIA - BROMELIA S. A. ", de fojas 6.142 a 6.159, número 584 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 3.498 - del Repertorio.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos o - chenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AS. DIRECTOR GENERAL ALVARO ADONIS
Registrador Mercantil del Centro

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del De_

creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de la Construcción de Guayaquil, correspondiente a la compañía "INMOBILIARIA RHOPIA S. A.".- Guayaquil, siete de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0021

SC-DA-SC-89

3374

Guayaquil, 29 MAR. 1989

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL TUNGURANDIA
AMBATO

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. **INMOBILIARIA BRUNELSA S.A.**

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

[Firma]
Ab. Norma Iturbide Arce
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE QUITANDIL,
ENCARNA

nsv/.